A: Consorcio Eléctrico del Sur (E&R Electricidad de Fidel Espinoza P. y Electro Industrial Pilar S.A.).
Tte. Fosatti entre Palma y Tte. René Ríos
Tel.: 0985 812-974 (0786) 231-713
Pilar, Paraguay

CONTRATO N° 5656/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 200/2014 – ITEMS 43, 87 Y 88: PILAR – HHP 1, PILAR – HHP 4 Y ALBERDI – HHP 4.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 43, 87 y 88, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha...25 AGO 2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5656/2014 firmado entre ANDE y el Consorcio Eléctrico del Sur (E&R Electricidad de Fidel Espinoza P. y Electro Industrial Pilar S.A.).., en fecha 7 de abril de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 43, 87 y 88, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Fidel Espinoza
Representante Legal
CONSORCIO

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DDI/AC

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para los Ítems 43, 87 y 88, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Salario Mínimo Oficial es de:

Ítem 43: G 1.224.080 (un millón doscientos veinte cuatro mil ochenta guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 87: G 468.000: G (cuatrocientos sesenta y ocho mil guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 88: G 468.000 (cuatrocientos sesenta y ocho mil guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Fidel Espinoza
Representante Legal
CONSORCIO

Fidel Espinoza Pérez
C.I. N° 1.670.820
Consorcio Eléctrico del Sur
(E & R Electricidad de Fidel Espinoza P. y
Electro Industrial Pilar S.A.).
RUC N°

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Antonio Esquivel
Dirección de Distribución